

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	632 E-2024-448700
Convocante (s)	FABIAN ANDRES LOPEZ PULIDO MARIA ESPERANZA PULIDO VARGAS
Convocado (a) (s)	ANDRES CAMILO CASTAÑEDA GARCIA EDICKSON ARNOLDO MUÑOZ SUAREZ AUTO LUJO S.A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Fecha de Solicitud	8 de julio de 2024
Asunto	Pago de perjuicios derivado de accidente ocurrido el 19 de marzo de 2021

El suscrito **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'144.033.977 de Cali, asignado como Conciliador en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día **8 de julio de 2024**, el doctor **DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.385.167 y TP 268.794 del CS de la J., en calidad de apoderado de **FABIAN ANDRES LOPEZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.635.828 y **MARIA ESPERANZA PULIDO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.965.057, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **ANDRES CAMILO CASTAÑEDA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.327.470
EDICKSON ARNOLDO MUÑOZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.712.116
AUTO LUJO S.A identificada con NIT 811.041.476.-1

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
identificada con NIT 860.028.415-5

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **6 de agosto de 2024** a las **2:00:00 p. m.**, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

Manifiesta la parte convocante que el 19 de marzo de 2021, alrededor de las 3:18 p.m., se produjo un accidente de tránsito en la carrera 51 con calle 46 del municipio de Bello – Antioquia, entre el vehículo tipo taxi de placas FNL 899, conducido por ANDRES CAMILO CASTAÑEDA GARCIA y la motocicleta de placas RTY11D, conducida por FABIAN ANDRES LOPEZ PULIDO.

Que, con ocasión al accidente de tránsito referido, FABIAN ANDRES LOPEZ PULIDO presentó “...*fractura abierta de tibia y peroné derecho, lesión de nervio ciático poplíteo (tibial y peroneal) con signos de reinversión del 100% compromiso distal completo del peroneal con atrofia severa del musculo pedio.*”.

Que el señor FABIAN ANDRÉS estuvo incapacitado por 783 días.

Que, para el momento del accidente, devengaba un ingreso mensual de \$2.917.636 promedio.

Que se dictaminó pérdida de capacidad laboral del 55.40%.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El pago de perjuicios que ascienden a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$687.938.209,00).

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** asistió **FABIAN ANDRES LOPEZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.635.828 y **MARIA ESPERANZA PULIDO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 23.965.057, dirección calle 4 # 03-112, Tunja, celular 3106307572 y correo electrónico fabian.lopez2590@correo.policia.gov.co, junto con su apoderado, el/la doctor/a, **DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.038.385.167 y TP 268.794 del CS de la J., dirección Carrera 43 No. 47 – 68, oficina 250. Torre Girardot ,celular 3206898638 y correo electrónico alzatepulgارينdaniel@outlook.com conforme poder allegado junto con solicitud de audiencia de conciliación.

Por la parte **Convocada:** asistió **DERLY KATHERINE PELÁEZ GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.156.156 y TP 392.870 en calidad de apoderada de **AUTO LUJO S.A** identificada con NIT 811.041.476.-1, con domicilio principal en Calle 35 # 54 31 de Bello, Antioquia y correo electrónico autolujos.a.taxis@hotmail.com, conforme poder allegado al centro de conciliación.

Asistió la doctora **ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.317.976 y TP 349.980 del CS de la J., celular : 3215584943 y correo electrónico avalencia@gha.com.co en calidad de apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT: 860.028.415-5, dirección Cr 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, según poder allegado al centro de conciliación donde se sustituye a la abogada mencionada con iguales facultades.

No asistió **ANDRES CAMILO CASTAÑEDA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.327.470, el cual fue citado al correo electrónico aportado por la parte convocante en la solicitud de audiencia de conciliación: camilohtv28@gmail.com y del cual se obtuvo confirmación de entrega por parte del servicio de Outlook. Una vez transcurrido el término establecido en la ley 2220 de 2022 para presentar justificación a la ausencia se procederá a expedir constancia de inasistencia frente al convocado.

No asistió **EDICKSON ARNOLDO MUÑOZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.712.116, el cual fue citado por la parte convocante a la dirección física aportada en la solicitud de audiencia de conciliación: carrera 51 # 70-22, Bello, a través de la empresa Servientrega, con número de guía 9174629991 y en cuyo rastreo se observa que la citación

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

fue entregada. Una vez transcurrido el término establecido en la ley 2220 de 2022 para presentar justificación a la ausencia se procederá a expedir constancia de inasistencia frente al convocado.

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios **electrónicos**.

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encontraba amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró **FALLIDA** la misma y **AGOTADA** la etapa conciliatoria.

Dada en Medellín, el 6 de agosto de 2024.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA
C.C 1'144.033.977 de Cali
Conciliador

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho